Vilcún

República de Chile
I. Municipalidad de Vilcún
Dirección de Personas

DECRETO N°: 5936 /

VILCUN, 09 DIC 2024

VISTOS:

1. El Fallo de Calificaciones y Acta de Proclamación elección de Alcalde y Concejales Comuna de Vilcún, de fecha 22 de noviembre de 2024, emanado del Tribunal Electoral Regional de la Región de La Araucanía, que declara Alcaldesa Electa de la Municipalidad de Vilcún por el periodo legal que se inicia el 06 de diciembre de 2024 a doña Katherinne Tatiana Migueles Muñoz.
2. Lo dispuesto en los artículos 58 y 83 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. El Acta de Sesión de Instalación y Constitución del Honorable Concejo Municipal de la comuna de Vilcún, celebrada el día 06 de diciembre de 2024, a través del cual la Alcaldesa electa juró observar la constitución y las leyes y cumplir con fidelidad las funciones de su cargo.
4. Lo establecido en la Ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
5. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus correspondientes modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, el citado fallo del Tribunal Electoral Regional de la Región de La Araucanía la proclama alcaldesa de la comuna de Vilcún, por haber obtenido la más alta votación ciudadana en las elecciones populares realizadas los días el 26 y 27 de octubre de 2024.

2. La Sesión de Instalación y Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2024 en la que consta que han prestado juramento de observar la Constitución y las leyes y cumplir con fidelidad las funciones propias del cargo, ante el Secretario Municipal(s).

DECRETO:

1. DESE cumplimiento al fallo del Tribunal Electoral y el Acta de Proclamación de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por el Tribunal Electoral Regional de la Región de La Araucanía, que proclama como Alcaldesa electa de la comuna de Vilcún a la Señora KATHERINNE TATIANA MIGUELES MUÑOZ, cédula de identidad N° [redacted] quien en razón de lo expuesto asume tal función a partir del día 06 de diciembre de 2024, en calidad de Titular, Grado 5° E.M. Escalafón Alcalde.

2. REMÍTASE el presente decreto a la Contraloría General de la República para su conocimiento y fines administrativos pertinentes.

Vilcún

República de Chile
I. Municipalidad de Vilcún
Dirección de Personas

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE, NOTIFÍQUESE.

I. MUNICIPALIDAD Secretario Municipal

JORGE EDUARDO VALLEJOS CARRASCO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD ALCALDESA VILCÚN

KATHERINNE TATIANA MIGUELES MUÑOZ
ALCALDESA

KTMM/JEVC/JPB/jpb

Distribución:
- Alcaldía.
- Secretario Municipal.
- Recursos Humanos.
- Dpto Educcaión.
- Dpto. Salud.
- Oficina de Partes.
- Transparencia.

>>> ID-DB: 39383

ACTA DE PROCLAMACIÓN

ELECCIÓN DE ALCALDE Y CONCEJALES

COMUNA DE VILCÚN

En Temuco, a veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro.

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

Lo resuelto por este Tribunal en fallo de escrutinio y calificación pronunciado con fecha 16 de noviembre de 2024 sobre la elección municipal, realizada el 26 y 27 de octubre de 2024 en la comuna de **VILCÚN** y, lo dispuesto en el artículo 128 de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y artículo 119 de la ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, **SE PROCLAMA:**

1°) Como alcaldesa electa de la comuna de **VILCÚN** a la candidata, doña **KATHERINNE MIGUELES MUÑOZ.**

2°) Como concejales electos de la comuna de **VILCÚN**, a los candidatos:

DANNER BURGOS MORAGA

HÉCTOR SANDOVAL MARCHANT

PIETRO BERNACHEA JARAMILLO

ARNOLDO ANDRÉS BURGOS SANHUEZA

VÍCTOR MANUEL ROSAS CONTRERAS

MARCELO FARÍAS CORTÉS

Rol 182-2024.-

ALEJANDRO ALFONSO VERA QUILODRAN
Fecha: 22/11/2024

ALEJANDRO GUSTAVO FERNANDEZ JULLIAN
Fecha: 22/11/2024

LUIS EGISTO MENCARINI NEUMANN
Fecha: 22/11/2024

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de La Araucanía, integrado por su Presidente Titular Ministro Alejandro Alfonso Vera Quilodrán y los Abogados Miembros Sres. Alejandro Gustavo Fernández Jullian y Luis Egisto Mencarini Neumann. Autoriza el señor Secretario Relator don Andrés Vera Schneider. Causa Rol N° 182-2024.

"E63918D8-B62A-4BC7-8ACF-CF25D27D881E"

ANDRES EDUARDO VERA SCHNEIDER
Fecha: 22/11/2024

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Temuco, 22 de noviembre de 2024.

ANDRES EDUARDO VERA SCHNEIDER
Fecha: 22/11/2024

E63918DB-B62A-4BC7-8ACF-CF25D27D881E
Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.teraraucania.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.

Temuco, dieciséis de noviembre de dos mil veinticuatro.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1°) Que el sábado 26 y domingo 27 de octubre de 2024 se efectuaron elecciones municipales, de alcalde y concejales, en la comuna de **VILCÚN** y que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde al Tribunal practicar el Escrutinio General y la Calificación de dichas elecciones, sobre la base de las actas de escrutinio y antecedentes que obran en autos.

2°) Que, respecto de la elección de alcalde, se interpuso reclamación de nulidad en **Rol 202-2024,** la que fue rechazada por sentencia ejecutoriada dictada el 10 de noviembre de 2024.

3°) Que, para practicar el escrutinio general, el Tribunal se estuvo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios y, a las reglas establecidas en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales.

4°) Que, para este proceso eleccionario, ajustándose a las políticas de modernización del Estado, el Tribunal se ha valido, además, de un sistema computacional para agilizar el proceso de formación del Escrutinio General.

Para ello, ha vertido en dicho sistema la información electoral contenida en las actas de mesas receptoras de sufragios y en las actas y cuadros de los Colegios Escrutadores a fin de verificar su concordancia.

En aquellos casos en que no se contó con ese material o éste era discordante, se procedió a completar o corregir la información valiéndose de las actas de mesas receptoras del Servicio Electoral y los resultados de estas diligencias fueron incorporados al Escrutinio General corrigiendo aquellas inconsistencias detectadas de acuerdo con los elementos fácticos tenidos a la vista y al tenor de los principios rectores en materia electoral, como son los de legalidad, trascendencia, oportunidad, publicidad, certeza, fuente originaria y tendencia.

5°) Que, en consecuencia, por haberse reunido la totalidad de la información electoral del proceso eleccionario, realizadas las rectificaciones aritméticas, aplicando

ED622A0F-D308-4126-A4D4-A42EEB1084E0

las reglas de la apreciación de los hechos como jurado y los principios electorales, el Tribunal ha arribado a la convicción que la votación para elegir alcalde y concejales en la comuna de **VILCÚN** está libre de vicios de trascendencia y goza de la legalidad suficiente para declararla válida.

Y VISTO, además, lo dispuesto en los artículos 118 y 119 de la ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; artículos 105, 119 y 120 y siguientes de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y, artículo 10 de la Ley N°18.593, de los Tribunales Electorales Regionales, **SE DECLARA:**

I.- Válida la elección de alcalde efectuada en la comuna de **VILCÚN** el 26 y 27 de octubre de 2024, resultando como alcaldesa electa la candidata **KATHERINNE MIGUELES MUÑOZ.**

II. Válida la elección de concejales efectuada en la comuna de **VILCÚN** el 26 y 27 de octubre de 2024, resultando concejales electos de la comuna los siguientes candidatos:

DANNER BURGOS MORAGA

HÉCTOR SANDOVAL MARCHANT

PIETRO BERNACHEA JARAMILLO

ARNOLDO ANDRÉS BURGOS SANHUEZA

VÍCTOR MANUEL ROSAS CONTRERAS

MARCELO FARÍAS CORTÉS

III. Los resultados definitivos de las votaciones de cada candidato son los consignados en las actas de escrutinio que obran en la carpeta digital de fojas **3** a **18,** para el cargo de alcalde, y de fojas **20** a **162,** para el cargo de concejal.

Regístrese, notifíquese y cúmplase con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su oportunidad.

Levántese la correspondiente acta de proclamación.

Guárdense en la secretaría del Tribunal los cuadernos de relación que contienen las actas de mesa receptoras de sufragios y el escrutinio general con los resultados oficiales de la elección.

Rol N°182-2024.-

'ED622A0F-C938-4728-A4D4-A42EEB1084ED'

ALEJANDRO ALFONSO VERA QUILODRAN
Fecha: 16/11/2024

ALEJANDRO GUSTAVO FERNANDEZ JULLIAN
Fecha: 16/11/2024

LUIS EGISTO MENCARINI NEUMANN
Fecha: 16/11/2024

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de La Araucanía, integrado por su Presidente Titular Ministro Alejandro Alfonso Vera Quilodrán y los Abogados Miembros Sres. Alejandro Gustavo Fernández Jullian y Luis Egisto Mencarini Neumann. Autoriza el señor Secretario Relator don Andrés Vera Schneider. Causa Rol N° 182-2024.

ANDRES EDUARDO VERA SCHNEIDER
Fecha: 16/11/2024

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Temuco, 16 de noviembre de 2024.

ANDRES EDUARDO VERA SCHNEIDER
Fecha: 16/11/2024

ED822A0F-C938-4728-A4D4-A42EEB1084ED
Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.teraraucania.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.